America's Musical Journey Film Network

AMERICA'S MUSICAL JOURNEY
TRAVESIA MUSICAL

CONTRATO DE LICENCIA DE PELICULA

PROGRAMA A

1. PRESENTADOR:

Cía. Op. del Ctro. Cult. y Tur. de Tij. S.A. de C.V.
Paseo de los Héroes No. 9350, zona urbana Rio Tijuana
C.P. 22010, Tijuana B.C., México
R.F.C.: OCC-800922-SY8

2. TEATRO:

Centro Cultural Tijuana Domo IMAX®

3. TITULO DE LA PELICULA:

AMERICA'S MUSICAL JOURNEY [TRAVESIA MUSICAL]

4. PERIODO ORIGINAL DE LA LICENCIA:

El Presentador pretende exhibir el estreno público de ***AMERICA'S MUSICAL JOURNEY [TRAVESIA MUSICAL]***

aproximadamente el 28/FEB/2018 (fecha)

5. DERECHOS DE LICENCIA:

El Presentador deberá seleccionar las siguientes opciones de programación y derechos de licencia:

POR FAVOR MARQUE UNA DE LAS TRES SIGUIENTES OPCIONES Y COLOQUE SUS INICIALES

Colocar iniciales aquí para elegir la opción 1

OPCION 1:

El veintisiete por ciento (27%) de los recibos de taquilla de ***AMERICA'S MUSICAL JOURNEY [TRAVESIA MUSICAL]*** será pagado a MFFDC. El Presentador garantiza **un mínimo de setecientas (700) proyecciones** durante todo el Periodo Original de la Licencia que deberá continuar por doce (12) meses después de la primera exposición pública del Presentador de ***AMERICA'S MUSICAL JOURNEY [TRAVESIA MUSICAL].*** Durante las primeras seis (6) semanas de su Período de Licencia Original, ***AMERICA'S MUSICAL JOURNEY [TRAVESIA MUSICAL]*** debe ser proyectada un mínimo de veinte (20) veces por semana en los horarios de público general.

RCdR

Colocar iniciales aquí para elegir la opción 2

OPCION 2:

El veintiocho punto cinco por ciento (28.5%) de los recibos de taquilla de ***AMERICA'S MUSICAL JOURNEY [TRAVESIA MUSICA]*** será pagado a MFFDC. El presentador garantiza **un mínimo de quinientas (500) proyecciones** durante todo el Periodo Original de la Licencia que deberá continuar por doce (12) meses después de la primera exposición pública del Presentador de ***AMERICA'S MUSICAL JOURNEY [TRAVESIA MUSICAL].*** Durante las primeras seis (6) semanas de su Periodo de Licencia Original, ***AMERICA'S MUSICAL JOURNEY [TRAVESIA MUSICAL***] debe ser proyectada un mínimo de veinte (20) veces por semana en los horarios de público general.

Colocar iniciales aquí para elegir la opción 3

OPCION 3:

El treinta por ciento (30%) de los recibos de taquilla de ***AMERICA'S MUSICAL JOURNEY [TRAVESIA MUSICAL]*** será pagado a MFFDC. El Presentador garantiza **un mínimo de trescientas (300) proyecciones** durante todo el Periodo Original de la Licencia, que deberá continuar por doce (12) meses después de la primera exposición pública del Presentador de ***AMERICA'S MUSICAL JOURNEY [TRAVESIA MUSICAL].].*** Durante las primeras seis (6) semanas de su Periodo de Licencia Original, ***AMERICA'S MUSICAL JOURNEY [TRAVESIA MUSICAL***] debe ser proyectada un mínimo de veinte (20) veces por semana en los horarios de público general.

Entradas Gratuitas: Se permitirá un dos por ciento (2%) de margen de entradas gratuitas del número total máximo de entradas vendidas. Todas las entradas gratuitas deben ser consideradas y utilizadas solo con el propósito de promover ***AMERICA'S MUSICAL JOURNEY [TRAVESIA MUSICAL].*** Las entradas gratuitas no se tomarán en cuenta para el mínimo aplicable garantizado de espectadores pagados (ver arriba). Nota: Los niños (menores de 5 años de edad) que entren gratis con la compra del boleto(s) de un adulto no serán incluidos en este margen del 2%.

A. PC

6. COPIAS Y BANDA SONORA:

MFFDC proporcionará al Presentador, a un costo de $18,000 dlls americanos (los cuales pueden ser pagados de los Fondos Cooperativos de Publicidad – Ver Apartado 8)

1. una (1) copia nueva de calidad garantizada 15perf/70mm
2. dos (2) copias de los cortos [tráiler] 15perf/70mm de ***AMERICA'S MUSICAL JOURNEY [TRAVESIA MUSICAL]*** y
3. una (1) banda sonora nueva en español de México en formato a elección del Presentador:

_____ 35mm

_____ DDP (CD)

__✓__ DTAC (DVD)

_____ Otros _____

POR FAVOR MARQUE UNA DE LAS DOS SIGUIENTES OPCIONES Y COLOQUE SUS INICIALES

Colocar iniciales aquí para elegir opción 1

OPCION 1: Aplicar $18,000 [dls] americanos de los Fondos Cooperativos de Publicidad del apartado 8 para cubrir costos de copias y banda sonora

Colocar iniciales aquí para elegir opción 2

OPCION 2: No aplicar $18,000 [dls] americanos de los Fondos Cooperativos de Publicidad del apartado 8 para cubrir costos de copias y banda sonora

Le recordamos que hay bandas sonoras adicionales disponibles a un costo de $900.00 [dls] americanos por una versión en 35mm, $1,100.00 [dls] americanos por una versión en CD y $1,250.00 [dls] americanos por una versión en DVD. El Presentador paga el envío.

Tráilers adicionales de la película 15perf/70mm ***AMERICA'S MUSICAL JOURNEY [TRAVESIA MUSICAL]*** están disponibles a un costo de $1,000.00 [dls] americanos cada uno. El Presentador paga por el envío.

Dentro del término de cinco (5) días de la entrega, la copia(s) deberá ser inspeccionada inmediatamente para aceptación por parte del Presentador. Si no hubiera ninguna notificación a MFFDC dentro de cinco (5) días, las copias serán consideradas como aceptables.

7. PROGRAMA DE PAGOS:

El presentador deberá entregar registros completos y precisos de todas las personas que ingresan al teatro. El Presentador deberá entregar dicha información junto con cualesquier regalías que se le deban a MFFDC, dentro de un plazo de veintiún (21) días al final de cada mes durante el período de Licencia, y de cualesquier extensiones (iniciando el 21er día del mes posterior a la primera proyección pública).

EL PAGO DE REGALÍAS, JUNTO CON LA INFORMACIÓN DE ASISTENCIA, DEBERÁ HACERSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

Enviar cheques a
MacGillivray Freeman Films, Inc.
P.O. Box 205
Laguna Beach, CA 92652

Transferencias electrónicas a
MacGillivray Freeman Films, Inc.
c/o Union Bank of California
2001 Michelson Drive
Irvine, CA 92715
de cuenta 063-1473451 ABA#122000496

El contacto del Presentador para cuestiones relativas a la asistencia mensual del Presentador y remesas de regalías será el siguiente (deberá ser anotado por el Presentador):

Edgar Rodriguez
Nombre

Gerente Domo IMAX
Titulo

(664) 687-9653
Número de teléfono

eavodriguez@cecut.gob.mx
Domicilio de correo electrónico

7. MATERIAL PROMOCIONAL / MERCADOTECNIA:

MFFDC cuenta con un amplio paquete de material de apoyo promocional disponible para ***AMERICA'S MUSICAL JOURNEY [TRAVESIA MUSICAL],*** ya sea como parte de un paquete o en forma individual. El costo de estos materiales es/o será proporcionado. Favor de notificar a MFFDC a la brevedad posible respecto a los artículos y cantidades que esté interesado en obtener.

Todos los gastos de envío del material promocional serán pagados por el Presentador.

NOTA: El Distribuidor acuerda proporcionar $30,000 [dls] americanos en los Fondos Cooperativos de Publicidad. **El Contrato de la Cooperativa de Publicidad de *AMERICA'S MUSICAL JOURNEY [TRAVESIA MUSICAL]* será proporcionado después de la ejecución del Contrato de la Licencia.**

9. PROYECCION PRIVADA / CORPORATIVA:

El Presentador deberá pagar una cuota fija única de $500.00 por cada proyección privada o corporativa de la película que no sea parte de la transmisión pública programada regularmente, y dicho importe sustituirá los derechos por la Licencia mencionados anteriormente.

10. CREDITOS DEL PATROCINADOR Y PRODUCCION DE LA PELICULA:

El Presentador reconoce y acepta incluir los siguientes créditos en toda publicidad y anuncios promocionales de la película incluyendo, pero no limitándose, a la presentación de la copia, televisión, radio, anuncios al aire libre, carteles de la película, pancartas, anuncios directos por correo, boletines del teatro, letreros interiores y en el teatro, estantes, contenidos en sitios web, e invitaciones a eventos especiales:

MacGillivray Freeman's

AMERICA'S MUSICAL JOURNEY
[TRAVESIA MUSICAL]

Brand USA (logo)

Expedia (logo)

Notas: para publicidad impresa y en línea, los créditos de patrocinador Brand USA y Expedia no serán menos del 25 por ciento (25%) del tamaño del logo del título o representación.

El Presentador está consciente de que algunos anuncios impresos, de televisión, radio o internet pueden ser demasiado pequeños o cortos para incorporar todos los créditos, pero el Presentador se compromete a incluir los créditos mencionados anteriormente en todos los anuncios como se específica a continuación:

anuncios de televisión de más de 25 segundos
anuncios de radio de más de 25 segundos

Estos bloques de créditos deberán aparecer también en otras formas de publicidad no enlistadas cuando el espacio lo permita. MFFDC puede proveer al Presentador lineamientos para manejo de logo y/o bloques de crédito en el futuro.

El Presentador reconoce que Expedia, Inc retiene la categoría de exclusividad como patrocinador único de Promoción de Viajes de la película, y se compromete a no conseguir patrocinio local con otra compañía de servicios de viaje (cualesquier competidor directo de Expedia) a menos que sea aprobado por escrito por el Distribuidor. Esto no descarta el combinar promociones con agentes de viajes locales o compañías de viajes, siempre y cuando ellos no compartan marca en la campaña de publicidad de la película, a menos que sea aprobado por el Distribuidor en forma escrita.

El Presentador reconoce que el Distribuidor continúa en la búsqueda de patrocinadores adicionales lo cual, si se consigue, le será comunicado al Presentador tan pronto como sea posible. El Presentador reconoce que el título anterior y listado de créditos puede cambiar en el futuro y conviene en hacer ajustes razonables al listado de crédito con notificación escrita de MFFDC.

11. VERSION DE IDIOMA EXTRANJERO:

En caso de que el Presentador organice y/o pague cualquier versión requerida para la exhibición de la Película del Presentador, incluyendo sin limitación, alguna versión de idioma, se aplicará el Programa 1, adjunto e incorporado a este Documento de Términos.

NOTA: Este Contrato podrá ser ejecutado en cualquier número de ejemplares, por fax, transmisión electrónica de PDF u original, cada una de las versiones firmadas, cuando se junten, serán un mismo instrumento completo.

PC

PROGRAMA 1

VERSION

VERSION DE IDIOMA U OTRA

(El Presentador se encargará de la traducción del guión, la cual estará sujeta a la aprobación previa del Distribuidor y concluida acorde a las especificaciones del Distribuidor. El Presentador se encargará de la grabación de la banda sonora del diálogo de la Película en el idioma aplicable requerido para el territorio ("Idioma del Territorio") ("Banda Sonora en el Idioma del Territorio") de acuerdo con las especificaciones del Distribuidor. El Presentador debe asegurar todos los derechos en todos los medios, en todo el mundo, a perpetuidad, de la Banda Sonora en el Idioma del Territorio de la Película. Los costos para producir la Banda Sonora en el Idioma del Territorio incluyendo, pero no limitándose a costos de traducción, grabación de voz, tiempo de estudio y materiales, serán pagados por el Presentador. El Distribuidor podrá, a su costo, elegir enviar a un representante para supervisar las grabaciones de voz. El Presentador deberá enviar la Banda Sonora en el Idioma del Territorio completa al Distribuidor, de la cual el Distribuidor deberá crear una mezcla de 6 canales, diálogo en la versión del Idioma del Territorio, banda sonora de música y efectos que el Presentador deberá utilizar para la exposición de la Película "Banda Sonora en el Idioma del Territorio del Distribuidor"). Las partes reconocen y aceptan que el Distribuidor será propietario de los derechos de autor del guión del Idioma del Territorio, Banda Sonora en el Idioma del Territorio, Banda Sonora en el Idioma del Territorio del Distribuidor y todos los demás materiales en la versión del idioma relacionados con la Película incluyendo, sin limitación, cualquier material de mercadotecnia y publicidad.

Si alguna disposición de este Programa 1 no otorga totalmente al Distribuidor cualesquiera de los derechos establecidos en este Programa 1, el Presentador por esto aquí otorga y asigna al Distribuidor todos los derechos no conferidos (y todos los que pudieran resultar apropiados a través de la asignación inmediata de derechos de autor futuros) en forma perpetua y a nivel mundial, incluyendo períodos de renovación y extensión, si hubiera, sean actualmente conocidos o generados, libres de toda restricción y limitación. En la medida en que los derechos generalmente conocidos como "derechos morales" pudieran no ser concedidos o asignados entonces en la máxima medida posible el Presentador, irrevocable e incondicionalmente, por esto aquí renuncia a la perpetuidad, incluyendo períodos de renovación y extensión, si hubiera, a todos los derechos conforme a cualquier ley en relación a los "derechos morales" o cualquier ley similar en todo el mundo, o como resultado de cualesquier supuesta violación de tales derechos. El Presentador no podrá iniciar ninguna acción con base en que tales cambios, supresiones, añadiduras o cualquier otro uso de dichos resultados y procedimientos violen tales derechos.

MACGILLIVRAY FREEMAN FILMS, INC.
DISTRIBUTION COMPANY
P.O. Box 205
Laguna Beach, CA 92652 U.S.A.
Teléfono (949) 494-1055
Fax (949) 376-4147

ESTE CONTRATO DE LICENCIA se realiza el 29 de Enero de 2018 por y entre MacGillivray Freeman Films Distribution Company, subsidiaria de MacGillivray Freeman Films, Inc. en lo sucesivo llamado "MFFDC" y Cía. Op. del Ctro. Cult. y Tur. de Tij. S.A. de C.V. en lo sucesivo llamado "PRESENTADOR."

Artículo 1. **Propósito del Contrato.**

MFFDC ha sido designado como distribuidor único y exclusivo de la película a nivel mundial según se define en el Programa "A" anexo al presente. El Presentador desea una licencia no exclusiva para exhibir la película en el Teatro conforme se define en dicho Programa "A".

Artículo 2. **Licencia.**

Sujeto al pago de Derechos de Licencia especificados en el Programa "A" anterior y todos los otros términos y condiciones de este documento, MFFDC por este medio otorga al Presentador, y el Presentador por este medio acepta de MFFDC, una licencia no exclusiva para exhibir la película públicamente en el Teatro, por el Periodo de Licencia establecido en el Programa "A". La licencia otorgada aquí se extenderá solo para exhibición de la impresión(es) y Banda(s) Sonora(s) de la Película entregada por MFFDC al Presentador conforme al Artículo 4 de ello. La licencia otorgada en este documento no deberá extenderse a otro tiempo, lugar, uso o propósito.

Artículo 3. **Pago de Derechos de Licencia.**

(a) El Presentador pagará a MFFDC el Derecho de Licencia especificado en el Concepto 5 del programa "A" en la forma dispuesta en el Concepto 7 del mismo.

(b) Los pagos serán hechos en la moneda legal de los E.U.

(c) Cualesquier pago vencido causará intereses a una tasa del (12%) por ciento anual.

PC

Artículo 4. **Entrega de Copia(s) y Banda Sonora(s).**

(a) MFFDC proveerá las Copia(s) y Banda Sonora(s) especificada en el Concepto 6 del Programa "A", entregadas al Presentador en buenas condiciones físicas previo a la fecha del comienzo de la exhibición de la Película como se especificó en el Concepto 4 del Programa "A". El costo de envío al teatro será pagado por el Presentador.

(b) Durante el Periodo de Licencia, el Presentador tendrá derecho a ordenar copias adicionales de la Película(s) y Banda Sonora(s) de la Película de MFFDC para uso en el Teatro, a precios de producción entonces actuales de MFFDC y sujeto a tiempos de entrega entonces en vigor.

Artículo 5. **Devolución de Copia(s) y Banda Sonora(s).**

MFFDC deberá, a su propio costo, acordar con el Presentador la devolución de toda Copia(s) y Banda Sonora(s) inmediatamente después de la terminación de este Contrato. La Copia(s) y Banda Sonora(s) serán devueltas en las mismas condiciones como cuando se recibieron por parte del Presentador, salvo desgaste razonable.

Artículo 6. **Pérdida o Daño.**

Si alguna Copia o Banda Sonora se pierde, daña o destruye, o es robada durante el Periodo de Licencia, el Presentador deberá notificar inmediatamente a MFFDC. MFFDC deberá suministrar una Copia o Banda Sonora de reemplazo, entregada en el Teatro a costa del Presentador.

Artículo 7. **Sin Alteración.**

El Presentador deberá exhibir la Película en su totalidad como se entregó por parte de MFFDC y no deberá cortar o alterar la misma de ninguna manera, excepto para hacer reparaciones necesarias. Cualesquier reparación o alteración de cualquier tipo, sin permiso escrito de MFFDC, resultará en incumplimiento inmediato de este contrato y la terminación de cualquier y toda la programación y/o presentación de la Película. El Presentador no duplicará, venderá, rentará, comprometerá, hipotecará, prestará o sub-autorizará ninguna Copia o Banda Sonora o alguna parte de ello.

Artículo 8. **Calidad de Sonido.**

El Presentador conviene y acepta que el sistema de sonido del Teatro estará conforme con los estándares actuales establecidos de alto criterio que son las pautas aceptables para presentaciones en pantalla gigante en todo el Periodo de la Licencia.

PC

Artículo 9. **Publicidad.**

(a) MFFDC pondrá a disposición del Presentador cierto material de propaganda y publicidad relacionado a la Película. El Presentador acuerda utilizar dichos materiales en la misma forma conforme indique MFFDC, y a usar tales materiales junto con materiales desarrollados por el Presentador, que contengan referencias exactas de derechos reservados y marca comercial conforme indique MFFDC. Cualesquier costo de envío asociado con materiales de propaganda será pagado por el Presentador.

(b) El Presentador no usará el nombre de MacGillivray Freeman Films Distribution Company o créditos de producción de ***AMERICA'S MUSICAL JOURNEY [TRAVESIA MUSICAL]*** en ningún material de propaganda, publicidad o patrocinio obtenido por el Presentador o en conexión con algún producto sin consentimiento previo por escrito de MFFDC, consentimiento que no será denegado sin justificación.

(c) Según se utiliza en este Contrato, el término "patrocinador(es) local y/o regional" significará y referirá a cualesquier patrocinador(es) de la Película que haya conseguido el Teatro para el sitio de admisiones solamente y el término "patrocinador(es) internacional" significará y referirá a cualesquier patrocinador(es) de la Película que haya conseguido MacGillivray Freeman Films para todos los sitios en todo el mundo. Los fondos proporcionados por cada patrocinador local y/o regional para el Teatro serán retenidos por el Teatro y tal patrocinador local y/o regional será aprobado por MacGillivray Freeman Films, cuya aprobación no será denegada sin justificación. Cada patrocinador internacional de la Película recibirá crédito en publicidad, mercadotecnia y materiales educativos preparados por MacGillivray Freeman Films y el Teatro, a discreción única de MacGillivray Freeman Films.

(d) El Teatro incluirá el nombre(s) del patrocinador(s) internacional mayor en un lugar destacado, al cual los créditos de patrocinio local /o regional estarán subordinados en mercadotecnia, publicidad y/u otros materiales preparados y/o expedidos por separado por el Teatro. Además, el Teatro conviene que cualquier y todo tal material preparado y/o expedido por separado por el Teatro, primero será entregado a MacGillivray Freeman Films para su aprobación (sin ser denegado injustificadamente) antes de cualquier uso o difusión.

PC

Artículo 10. **Mercancía Temática.**

(a) El Presentador no usará el nombre de ***AMERICA'S MUSICAL JOURNEY [TRAVESIA MUSICAL]*** ni ningún logo en relación con estos nombres, ni ningún extracto de la Película en forma alguna en ningún momento sin el consentimiento previo por escrito de MFFDC, y cualesquier uso sin autorización por parte del Presentador será considerado como violación, dando derecho a MFFDC para terminar este Contrato.

(b) En caso de que MFFDC tenga mercancía disponible que pueda ser adecuada para venta en el Teatro, MFFDC notificará al Presentador acerca de tal mercancía y MFFDC hará los arreglos pertinentes para el suministro de la misma en tales términos y condiciones como sea acordado por las Partes. En caso de que el Presentador adquiera alguna línea de mercancía de o a través de MFFDC para venta en el Teatro o en otro lugar o en las instalaciones del Presentador, el Presentador acuerda no vender ninguna línea de mercancía que sea similar y que compita con tal línea de mercancía sin consentimiento previo por escrito de MFFDC, tal consentimiento no será denegado injustificadamente.

Artículo 11. **Información de Admisión.**

El Presentador mantendrá registros completos y precisos con respecto a todas las personas que ingresen al Teatro. El presentador entregará tal información a MFFDC dentro de veintiún (21) días al final de cada mes durante el Periodo de Licencia y cualesquier extensiones.

Artículo 12. **Incumplimiento del Presentador.**

Si el Presentador incumple en alguna de sus obligaciones conforme al presente y tal incumplimiento no es enmendado por el Presentador dentro de treinta (30) días de que el Presentador haya recibido aviso de MFFDC con respecto a tal incumplimiento, o si el Presentador es juzgado o se declara en bancarrota o se vuelve insolvente, o realiza una asignación para beneficio de acreedores, o si se designa un administrador, liquidador o fideicomisario para manejar sus asuntos, MFFDC tendrá derecho, a su elección, a tratar tal incumplimiento como una violación material de ello de parte del Presentador y puede terminar este Contrato mediante aviso al Presentador en cualquier momento. A la terminación de este Contrato, cualquiera que sea el motivo que la haya causado, (i) cualesquier porción restante del Derecho de Licencia aún no pagada conforme al presente, vencerá inmediatamente y será pagadera a MFFDC de parte del Presentador; y (ii) El Presentador deberá, a su coste, devolver toda Copia(s) y Banda Sonora(s), y si se incumple en ello, MFFDC tendrá derecho en cualquier momento a ingresar a las instalaciones del Presentador y tomar posesión de toda tal Copia(s) y Banda Sonora(s).

Artículo 13. **Impuestos.**

El Presentador será responsable y pagará todos los impuestos relacionados con el uso de la película por el Presentador.

Artículo 14. **Ley Aplicable y Arbitraje.**

Este Contrato será regido, sujeto e interpretado en concordancia con las leyes de California, E.U. A. y cualesquier reclamo que surja en relación a este Contrato será resuelta mediante arbitraje por un panel de tres (3) árbitros, acorde a la Ley de Arbitraje (California). La Parte vencedora tendrá derecho a sus honorarios y costos legales.

Artículo 15. **Enmiendas.**

Ningún convenio que pretenda enmendar o modificar este Contrato o cualesquier documento, papel o escrito relacionado al presente o a ello, o relacionado con este acto o con eso, será válido y obligatorio para las Partes del mismo, a menos que sea por escrito, firmado y aceptado por ambas Partes del presente.

Artículo 16. **Fuerza Mayor.**

Si por cualquier causa más allá de un control prudente, incluyendo pero no limitándose a fuerza mayor, desastres naturales, atrasos del proveedor de MFFDC, o de cualesquier entidad gubernamental o persona jurídica, MFFDC se ve impedido para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones conforme al presente, MFFDC será dispensado de tal desempeño hasta el momento en que la causa que evitó tal desempeño haya desaparecido.

Artículo 17. **Designación.**

Ninguna de las Partes asignará ningún beneficio u obligación conforme a este Contrato sin previo consentimiento escrito de la otra Parte, y tal consentimiento no será denegado injustificadamente.

Artículo 18. **Limitación de Responsabilidad**

Por violación o incumplimiento de MFFDC conforme al presente, el remedio exclusivo del Presentador será el pago por parte de MFFDC de los daños del Presentador por un monto máximo igual a los Derechos de Licencia, y en ningún caso MFFDC será

responsable por un monto mayor.

Artículo 19. **Idioma.**

En caso de que este Contrato sea traducido a otro idioma distinto al inglés, regirá en esto la versión del idioma Inglés.

Artículo 20. **Derecho a Auditoría**

MFFDC se reserva el derecho de auditar los registros contables de la Película del Presentador mediante aviso de siete (7) días al Presentador. Si en la auditoría de MFFDC se descubre alguna discrepancia mayor al diez por ciento (10%), el Presentador pagará por los costos por realizar la auditoría.

Artículo 21. **Sucesores, etc.**

Este Contrato será obligatorio para beneficio de las Partes del presente, sus sucesores y, donde sea permitido o aprobado, sus asignatarios.

Artículo 22. **Notificación.**

Cualesquier notificación u otras comunicaciones que requieran otorgarse conforme al presente deberán ser por escrito y serán entregadas, transmitidas por télex o fax y también deben ser enviadas a las Partes por correo registrado o certificado, con acuse de recibo y timbre pre-pagado, a sus respectivos domicilios anteriormente anotados.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL las Partes del presente han colocado sus respectivos sellos corporativos atestiguados por las firmas de sus respectivos empleados corporativos en dicha representación.

MACGILLIVRAY FREEMAN FILMS, INC

Por: Patricia Collins

(Firma) Patricia Collins

(Puesto)
Director de Ventas Internacionales

(Fecha)29/ENE/2018

CÍA. OP. DEL CTRO. CULT. Y TUR. DE TIJ. S.A. DE C.V.

Por: Rubén Enrique Carrillo Ruíz

(Firma)

(Puesto)
Subdirector de Administración

(Fecha)29/ENE/2018

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

PROCESO	3156	CECUTT / RF-PRE-001
		APROB.: ENE-17
FOLIO	110	VIG.: INDEFINIDA

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

NO. DE SUFICIENCIA:	RFI - 224 - 18
FECHA DE RECEPCIÓN:	29 - Enero - 2018
FECHA DE VIGENCIA:	20 de cada mes.

FECHA DE ENTREGA:	6/02/18	Lizbeth Alvarado
ACUSE DE RECIBO:		NOMBRE Y FIRMA

DATOS DEL ÁREA SOLICITANTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	26/01/2018
NÚMERO DE SOLICITUD:	RM18-036
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	LAURO OCTAVIO SAAVEDRA
FIRMA	No. EXT: 9622

ÁREA SOLICITANTE:	GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	18.ProCult 31.- MUSICAL JOURNEY
JUSTIFICACION:	NO APLICA

ASUNTO:	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA REALIZACION DEL PAGO DE LA PROYECCION DE LA PELICULA TRAVESIA MUSICAL
JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:	LA ASIGNACION PRESUPESTAL PERMITIRA CUBRIR EL PAGO DE PROYECCION DE LA PELICULA TRAVESIA MUSICAL PROYECTADA EN DOMO IMAX.
META A ALCANZAR:	LA PRESENTE SOLICITUD PERMITIRA AL CECUT UN MEJOR LOGRO DE LAS METAS Y OBJETIVOS PREVISTOS EN EL PROGRAMA DE TRABAJO DEL CENTRO.
OBJETIVO DEL PECA:	_2.Impulsar_la_educación_y_la_investigación_artística_y_cultural
ESTRATEGIA:	_2.1_Enriquecer_la_educación_en_materia_artística_y_cultural
LINEA DE ACCIÓN:	2.1.1 Desarrollar, impulsar y fortalecer los programas de educación en materia artística y cultural
OBSERVACIONES:	MACGILLIVRAY FREEMAN FILMS

CANTIDAD SOLICITADA:	$295,648.02
IVA:	$47,303.68
TOTAL:	$342,951.70

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

EXISTEN RECURSOS PARA EL MES:	
CON CARGO AL PROYECTO:	18.ProCult 31
NÚMERO DE PARTIDA:	32701
CANTIDAD AUTORIZADA:	$342,951.70

VISTO BUENO DEL GERENTE DEL ÁREA

LAURO OCTAVIO SAAVEDRA

AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RUBEN ENRIQUE CARRILLO RUIZ

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

	HOJA 1 de 1	FECHA
CONSECUTIVO No.	RM18-036	31/01/2018
		CECUTT/RF-PRE-001
		APROB. - ENERO -17
		VIG. - INDEFINIDA

CALENDARIO FINANCIERO

AÑO	PTDA	FF	TOTAL DE LA OPERACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2018	32701	1	342,951.70	-	192,910.32	16,671.26	16,671.26	16,671.26	16,671.26	16,671.26	16,671.26	16,671.26	16,671.26	16,671.26	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONCEPTO:

LOS RECURSOS PRESUPUESTALES SOLICITADOS PERMITIRAN AL CECUT, CUBRIR EL PAGO POR LA PROYECCION DE LA PELICULA TRAVESIA MUSICAL.

ELABORÓ

LIZBETH ALVARADO

AUTORIZÓ

RUBEN ENRIQUE CARRILLO

La autorización antes señalada, es únicamente para garantizar que se cuenta con presupuesto autorizado en las claves solicitadas, sin validar o autorizar el procedimiento, contratación y pago derivado de la licitación o invitación a por lo menos tres personas o adjudicación directa. Sobre los requisitos exigidos por la misma o sobre la integración de la documentación correspondiente, el área solicitante asume la responsabilidad, por lo que deberá a pegarse a lo establecido en el clasificador por objeto del gasto, el Presupuesto de Egresos de la Federación aplicable, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como el cumplimiento estricto de las políticas que orientan los procedimientos de contratación y ejecución del gasto estipulados en los contratos, establecidos en las políticas, bases y lineamientos (pobalines) del "Centro", normados por la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento, sin menoscabo de la normatividad complementaria aplicable.